

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 15640 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decretos Alcaldicios N°s 7056/2024 y 15490/2024; Informe Estructural y Seguridad realizado por la empresa InsuArq; el Memorando N° 2332/2024 de la Directora(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía N° 5802/2024; la decisión Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2024; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1683/2024; lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que por Decreto Supremo N° 83/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, que comprenden nuestra comuna, por D.S N° 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las provincias de Marga – Marga y Valparaíso y por Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL de 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorga facultades extraordinarias por emergencia provocadas por incendio en la Región de Valparaíso;
- 2) Que por Decreto Alcaldicio N° 1621/2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afecto miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, afectando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar;
- 3) Que por Resolución Exenta N° 284/2024 MINVU se establece exigencias extraordinarias para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta N° 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024;
- 4) Que por Memorando N° 517/2024 el Director de la Dirección de Obras Municipales considerando el Decreto Supremo N° 83/2024, solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición total, asociado a los roles, cuya nómina adjunta, del sector El Olivar;
- 5) Que por Decreto Alcaldicio N° 7056 de 22 de mayo de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, con correspondientes Roles de Avalúo;
- 6) Que por Informe Estructural y Seguridad realizado por la empresa InsuArq, se concluye la vivienda **Rol de Avalúo N° 2507-00077**, si bien es cierto, lo daños ocasionados en la vivienda son significativos, la mayor cantidad de temperatura se registró en la estructura de la techumbre. La vivienda en su estructura primaria es sólida, manteniendo las condiciones estructurales intactas. Se recomienda mantener la estructura principal, ya que esta se encuentra en buenas condiciones en cuanto a Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad, cumpliendo con las condiciones para ser reconstruida;
- 7) Que, por Memorando N° 2332/2024 la Directora(S) de Obras Municipales informa en orden a lo siguiente:
  - a) Se remiten antecedentes de propiedad afecta a demolición **Rol de Avalúo 2507-00077**, ubicada en calle Darwin N° 237, Población El Olivar, Viña del Mar, por la que solicita la eliminación de su propiedad del registro del Decreto Alcaldicio N° 7056/2024;
  - b) Que, en virtud a lo anterior, teniendo presente los Art. 13 y 62 de la Ley 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativos se remiten los respectivos expedientes para que se proceda con las acciones

correspondientes de desafectación del Decreto Alcaldicio N° 7026-2024. El Art. 13 establece el derecho a la revisión y modificación de actos administrativos, mientras que el Art. 62 menciona la posibilidad de la revisión de actos cuando se presenten nuevos antecedentes o circunstancias que justifiquen su modificación;

- c) Que por Informe Técnico realizado por la empresa InsuArq, solicitado por la propietaria señora Juana Galeas Tapia, se concluye, en orden a que si bien los daños ocasionados fueron significativos, estos se concentraron principalmente en la techumbre. La estructura primaria de la vivienda es sólida, manteniendo sus condiciones estructurales intactas. Se recomienda conservar la estructura principal, ya que se encuentra en buenas condiciones en cuanto a habitabilidad, seguridad y estabilidad, cumpliendo con las condiciones necesarias para ser reconstruida. El informe fue firmado por el Arquitecto señor Boris Covarrubias y la propietaria señora Juana Galeas Tapia, quienes solicitan formalmente la eliminación de la propiedad del listado del Decreto de Demolición. Que se incluye cata de la propietaria, en la cual detalla que la casa ha mantenido su integridad estructural y solicita el retiro de su propiedad del listado de demolición en el Decreto Alcaldicio N° 7056/2024. Por lo anterior, solicita modificar el Decreto Alcaldicio referido eliminando el **Rol de Avalúo 2507-00077**;
- d) No obstante, atendiendo que en muchos casos los propietarios han iniciado la reconstrucción de viviendas, sin mediar el trámite de permiso de obras de reconstrucción, como establece la normativa vigente, por lo que se recomienda incluir en el decreto que determine la desafectación solicitada, lo siguiente: "Se hace presente que, ante la reconstrucción de la vivienda, queriendo reutilizar los elementos de albañilería de ladrillo reforzada que quedaron en pie, para tal efecto y considerando las altas temperaturas y tiempo prolongado que fueron expuestos, se debe considerar una evaluación profesional de un profesional competente que evalúe las condiciones estructurales de estos, como así también a considerar, según corresponda, lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU".
- 8) Que por Decisión Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2024 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, procediendo con la modificación del Decreto N° 7056/2024;

## DECRETO:

I. **Modificase el Decreto Alcaldicio N° 7056 de fecha 22 de mayo de 2024, que ordenó la demolición total y/o parcial de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos, en el sentido de eliminar del Acápito I, el siguiente rol de avalúo:**

N°	DIRECCION	POBLACION	MANZ.	ROL	DEMOLICION
65	DARWIN 237	EL OLIVAR 2	2507	2507-00077	TOTAL

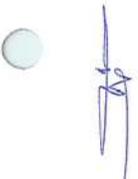
II.- Establécese que, ante la reconstrucción de la vivienda, queriendo reutilizar los elementos de albañilería de ladrillo reforzada que quedaron en pie, para tal efecto y considerando las altas temperaturas y tiempo prolongado que fueron expuestos, se debe considerar una evaluación profesional de un profesional competente que evalúe las condiciones estructurales de estos, como así también a considerar, según corresponda, lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU.

III.- Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 7056/2024.

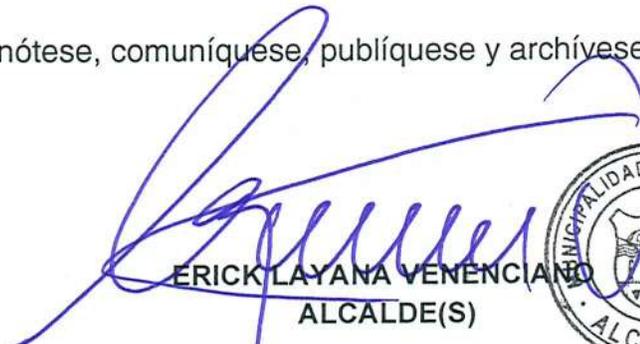
IV.- Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
JORGE COLLADO VILLAGRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

 JCV/nasp  
SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO  
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/  
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/OF.PARTES  
1 - 0 4 - 0 1

M: .....1722/

  
ERICK LAYANA VENECIANO  
ALCALDE(S)  
  
